

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 27 de Febrero del 2019.

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de Febrero del 2019 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 305-2019-CF/FCS.- Callao, febrero 27 del 2019.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Pedido de la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, respecto a la ratificación de la resolución decanal N° 0038-2019-D/FCS de fecha 22 de febrero del 2019, en la que se encarga como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física a la Mg. Mery Juana Abastos De Pereyra.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional";

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, con arreglo a lo que establece el artículo 189° inciso 3) y 4) del normativo estatutario, el Decano dirige administrativa y académicamente la Facultad;

Que, el artículo 189° inciso 6) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano es el que Designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, mediante **Resolución N° 170-2019-CF/FCS** de fecha 12 de febrero del 2019, se encargó al **DR. SANDY DORIAN ISLA ALCOSER** como Director de la Escuela Profesional de Educación Física, a partir del 11 de febrero del 2019:

Que, en el presente caso, se tiene en cuenta que mediante **Resolución N° 119-2016-CF/FCS** de fecha 26 de febrero de 2016, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud aprobó la adscripción de los profesores a la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, advirtiéndose que aparecen adscritos dos profesores principales: **Dr. HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERRÉZ** y el **Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA**. En efecto, el **Dr. HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERRÉZ**, ostenta el cargo de Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, según **Resolución N° 005-2017-EPG/UNAC** y el cargo de Director del Centro de Incubadoras Empresariales de la Facultad de Ciencias de la Salud, según **Resolución N° 402-2018-CF/FCS**; y el **Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA**, mediante resolución de Asamblea Universitaria **N° 006-2018-AU** del 28 de mayo del 2018, es designado como miembro suplente del Tribunal de Honor; al respecto el Art. 352° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, refiere que "[...] los mandatos de los docentes son irrenunciables y son incompatibles con cualquier otro cargo;

Que, mediante **Resolución N° 184-2019-CF/FCS** de fecha 12 de febrero del 2019, se aprobó la adscripción de la **MG. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA** a la Escuela Profesional de Educación Física, a partir del 12 de febrero del 2019. Cabe mencionar que es Docente Nombrada en la Categoría Principal D.E.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD SECRETARÍA ACADÉMICA

Que, mediante resolución decanal N° 0038-2019-D/FCS de fecha 22 de febrero del 2019, se encarga como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física a la Mg. Mery Juana Abastos De Pereyra, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

Que, en tal sentido, se debe precisar que los otros docentes que conforman la plana docente de la Escuela Profesional de Educación Física, no están habilitados para asumir cargos de autoridades en la Facultad, pero que en virtud de la decimoquinta disposición complementaria del Estatuto, es potestad del Decano encargar a un docente la Dirección hasta la designación del Director Titular;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 27 de febrero del 2019 y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao:

RESUELVE:

- 1° RATIFICAR la resolución decanal N° 0038-2019-D/FCS de fecha 22 de febrero del 2019.
- 2° ENCARGAR a la Docente la MG. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA, como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud; a partir del 22 de febrero del 2019, hasta la designación del titular y sin exceder el presente ejercicio presupuestal.
- 3º AGRADECER al DR. SANDY DORIAN ISLA ALCOSER, quien ejerció el cargo de Director Encargado de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, según Resolución N° 170-2019-CF/FCS. Asimismo, se le indica cumplir con la entrega del cargo según lo que establece la directiva N° 001-2015-R.
- 4° Transcribir la presente Resolución al Rector, unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud y partes interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Decana

Dra, MERGEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica